

ACUERDO No. COEJ/EDOMEX/02/2019

Por el que la Comisión Organizadora Electoral Juvenil por el que se declara la PROCEDENCIA O NO PROCEDENCIA del registro de los candidatos a Secretarios Juveniles Municipales del Partido Acción Nacional en los municipios de Atizapan de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlan Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Tlalnepantla de Baz, Tecamac, Toluca, Naucalpan de Juárez, Metepec, Tultitlan y Villa del Carbón en términos de la Convocatoria respectiva.

RESULTANDO

I.- El 19 de noviembre de 2013, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó el Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, mismo que sufrió modificaciones en fecha 23 de marzo de 2015, siendo registradas el 13 de mayo de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

II.- El día 21 de noviembre de 2015, el Partido Acción Nacional celebró su XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, en la que se aprobaron modificaciones a sus Estatutos Generales, cuya procedencia constitucional y legal fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de abril de 2016.

III.- El 26 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos generales del Partido Acción Nacional, realizadas en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave SUP-JDC-1022/2016.

IV.- El 25 de julio de 2019, se declaro la instalación de la Comisión Organizadora Estatal Juvenil, para llevar a cabo los trabajos de las respectivas Asambleas Municipales, quedando de la siguiente forma:

Lic. Oscar Gracia Martínez	(Srio. Gral.)	Presidente
Lic. Benjamín Antonio Alfaro Alfaro	(Tesorero)	Integrante
Lic. Emma Laura Alvares Villavicencio	(Srio. Estatal Juvenil)	Integrante
C. Ana Balderas Trejo	(Titular de PPM)	Integrante
C. Julio Eduardo Gómez Galicia	(Titular de Org)	Integrante

V.- En la sesión citada en el numeral que antecede, en el punto quinto del orden del día se nombro y aprobó al titular de la Secretaria Técnica de la Comisión Organizadora para apoyar en los trabajos para las diferentes Asambleas Municipales, nombrándose en la misma a la Lic. María del Rocío Chávez Márquez.

VI.- En fecha 08 de agosto de 2019 mediante cedula se publica en los estrados y medios electrónicos las Convocatoria Correspondiente para la elección de Secretario Juvenil en los municipios a que se tienen derecho para el periodo 2019-2021.

VII.- Que desde la publicación de la convocatoria hasta el 22 de agosto diversos militantes de Acción Juvenil, manifestaron mediante oficio su intención de contender por la candidatura a Secretaria de Acción Juvenil en sus respectivos municipios.

CONSIDERANDO

1.- Que la Convocatoria de mérito, dispone:

El Registro de Candidaturas se realizara previa cita, solicitándola a la Comisión Electoral por lo menos con 48 hrs de anticipación y será presencial ante el secretario General del Comité Directivo Estatal en el Estado de México.....

Del Reglamento de la Secretaria de Acción Juvenil asi como la propia convocatoria, determinan los requisitos para contender como Secretario Juvenil Municipal

2.- La Comisión Electoral desarrollará la fase del registro de conformidad con el siguiente calendario y plazos:

- a) Para efecto de la recepción de la solicitud, los interesados deberán agenda su cita por escrito previa solicitud con al menos 48 cuarenta y ocho horas de antelación
- b) Una vez recibida la solicitud de registro de aspirantes a la elección de Secretario Juvenil Municipal, la Comisión sesionara dentro de las 24 hrs siguientes al cierre del registro para candidatos y la misma procederá a la revisión de la documentación y notificará a los interesados, las omisiones u observaciones en que hubieren incurrido, concediéndoles hasta un plazo de 72 horas para subsanar.
- c) La Comisión Organizadora Estatal Juvenil resolverá sobre la procedencia de las solicitudes para ser candidato a la elección de Secretario Juvenil Municipal. Se publicará el acuerdo respectivo en esa fecha en los estrados de la propia Comisión y surtirá efectos de notificación para todos los aspirantes. Asimismo, se informara a la Secretaria Nacional de Acción Juvenil los acuerdos sobre la procedencia o no de todos los registros.

3.- Que de la revisión a la documentación presentada por los aspirantes se advierte que cada uno de los que a continuación se enlistan cumplen todos los requisitos exigidos por la normatividad aplicable.

NO.	ASPIRANTE	MUNICIPIO
1	MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ JAIME	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
2	KARLA ALEJANDRA VILLANUEVA PEREZ	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
3	ROCIO LIZBETH BENITEZ LIRA	COACALCO DE BERRIOZABAL
4	PARIS VIDALS NAVARRETE	COACALCO DE BERRIOZABAL

5	LUSI ALBERTO NOYA VILLAFUERTE	CUAUTITLAN IZCALLI
6	VIRIDIANA CARRANZA LOPEZ	ECATEPEC DE MORELOS
7	ERICK DANIEL ROJAS GUTIERREZ	HUIXQUILICAN
8	MARIA DE JESUS MORAN HERNANDEZ	IXTAPALUCA
9	HECTOR DALI URIBE TENORIO	TLALNEPANTLA DE BAZ
10	DIEGO ENCISO HILARION	TECAMAC
11	VERONICA MARTINEZ VERTIZ	TOLUCA
12	MARCO URIEL COLIN PEREZ	TOLUCA
13	XARENY YOLANDA SANTIAGO RODRIGUEZ	TULTITLAN
14	JOSE JUAN ALBA DIMAS	NAUCALPAN

4.- Que los documentos exhibidos por los aspirantes, acreditan formalmente el cumplimiento de los requisitos estatutarios, motivo por el cual se desprende que las exigencias formales han sido observadas por los solicitantes y, por lo tanto, se les considera elegibles para el cargo que se postulan, siendo procedente el otorgamiento del registro como candidatos a la Secretaria Municipal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en sus respectivos municipios.

	NOMBRE	MUNICIPIO	FALTANTES
1	PADILLA CAMACHO DIANA GABRIELA	METEPEC	CONSTANCIA DE DIRIGENTES 3, SOLICITUD DE REGISTRO, LICENCIA O RENUNCIA SI ES EL CASO, CURRICULUM, CARTA COMPROMISO, FIRMAS DE APOYO EN FORMATO Y ORIGINAL Y FOTOGRAFIA
2	JUANA ELIDET JASSO JUAREZ	NICOLAS ROMERO	FOTOGRAFIA
3	HUGO SIMON LUGO	VILLA DEL CARBON	1 FIRMA DE APOYO

6.- Que los documentos exhibidos por los aspirantes antes mencionados cuentan con faltantes en su registro que se encuentran debidamente detallados.

7.- Que de la revisión a la documentación presentada por el aspirante: URIEL MARTINEZ NOLASCO del municipio de Naucalpan de Juárez se advierte que cuenta con la documentación requerida por la convocatoria, mas sin embargo **NO** se encuentra debidamente registrado en el listado Nominal de Militantes expedido por el Registro Nacional de Militantes y debidamente Publicado en los estrados físico y electrónicos del Partido Acción Nacional.

En mérito de lo anterior, la Comisión Organizadora Estatal Juvenil del Partido Acción Nacional en el Estado de México:

ACUERDA

PRIMERO.- Se **APRUEBA** la solicitud de registro de los aspirantes relacionados en el **CONSIDERANDO 3** para contender por la Secretaría Municipal Juvenil del Partido Acción Nacional en su respectivo Municipio.

SEGUNDO.- Se **PREVIENE** a los aspirantes relacionados en el **CONSIDERANDO 5** a efecto de que en un término de 72 hrs den cumplimiento a lo solicitado en el mismo recuadro y así poder dar procedencia a su registro. En caso no subsanar se estará a lo dispuesto por lo establecido en el numeral 11 de la convocatoria juvenil municipal.

TERCERO.- Se determina la **NO PROCEDENCIA DEL REGISTRO DEL C. URIEL MARTINEZ NOLASCO**, en virtud de no encontrarse en el listado nominal.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría Nacional de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Estatal Juvenil del Partido Acción Nacional en el Estado de México.

Así lo resolvió, por unanimidad de votos, la Comisión en su sesión ordinaria del día 25 de agosto de 2019.



Lic. Oscar García Martínez
Secretario General
Presidente de la Comisión Electoral


-----**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**-----

Siendo las dieciséis horas del día veinticinco de agosto de dos mil diecinueve, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Estatal Juvenil, el **ACUERDO No. COEJ/EDOMEX/02/2019** Por el que la **Comisión Organizadora Electoral Juvenil** declara la **PROCEDENCIA O NO PROCEDENCIA** del registro de los candidatos a **Secretarios Juveniles Municipales** del Partido Acción Nacional en los municipios de Atizapan de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlan Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Tlalnepantla de Baz, Tecamac, Toluca, Naucalpan de Juárez, Metepec, Tultitlan y Villa del Carbón en términos de la Convocatoria respectiva -----

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 41 y 43 párrafo tercero del Reglamento de Acción Juvenil.-----

-----Licenciada María del Rocío Chávez Márquez, Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Asamblea Estatal Juvenil del Partido Acción Nacional del Estado de México. -----

----- CONSTE -----

Oscar García Martínez
Secretario General
Presidente de la Comisión Electoral



COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL
E.D.O. MEX.
GENERAL